### SEPARATA TECNICA DIGITAL

#### SALTA, MAYO – JUNIO 2022 – AÑO 31– NUMERO 163 SECRETARIA TÉCNICA

Pág. 3	RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 53 MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 37 NORMAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS E INFORMES DE CUMPLIMIENTO.		
Pág. 4	CAPACITACION ONLINE - EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO – CPCE SALTA.		
Pág. 4	CAPACITACION ONLINE - CICLO DE <u>PRÁCTICA</u> EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA - CPCE CABA.		
Pág. 5	CAPACITACION ONLINE - CICLO DE <u>ACTUALIZACIÓN</u> EN TEMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA - CPCE CABA		
Pág. 6	ACTIVIDAD ONLINE - CRIPTOMONEDAS TRATAMIENTO CONTABLE		
Pág. 6	HONORARIOS JUDICIALES RESOLUCIÓN GENERAL CPCES N°1.218/02 - ESTABLECE REGULACIÓN DE HONORARIOS EN MATERIA JUDICIAL		
Pág. 6	ARTICULOS SELECCIONADOS		
	• TIPS PARA CIERRES CONTABLES 2021. CONSULTAS FRECUENTES		
	<ul> <li>RESOLUCIÓN TÉCNICA 53. NORMAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROSENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOSRELACIONADOS E INFORMES DE CUMPLIMIENTO - PRIMERA PARTE. NORMAS COMUNES.</li> </ul>		
	<ul> <li>PROYECTO N° 45 DE RESOLUCIÓN TÉCNICA "NORMAS CONTABLES PROFESIONALES. NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD". PRINCIPALES ASPECTOS DE LA PROPUESTA.</li> </ul>		
	<ul> <li>RESOLUCIÓN TÉCNICA (FACPCE) 53, NORMAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS E INFORMES DE CUMPLIMIENTO.</li> </ul>		
Pág. 7	RESOLUCIÓN TÉCNICA 53, MODIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 37.		
	EVOLUCIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE AUDITORÍA.		
	ESTÁNDARES DE CLASE MUNDIAL. LA ADOPCIÓN PLENA DE LAS NORMASINTERNACIONALES DE AUDITORÍA.		
	<ul> <li>LAS MEJORES PRÁCTICAS Y LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES.</li> </ul>		
	LA RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS EN LOS ENCARGOS PREVISTOS EN LA RT 37.		
	<ul> <li>UNA VISIÓN CRÍTICA SOBRE EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS INSTRUMENTOS DERIVADOS.</li> </ul>		

TRATAMIENTO CONTABLE DE ALÍCUOTAS CRECIENTES EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS DE SOCIEDADES. CIRCULAR N° 18 DE ADOPCIÓN DE LAS NIIF (FACPCE). COOPERATIVAS VALOR RECUPERABLE. MEJORAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE. RESOLUCIÓN TÉCNICA (FACPCE) 53, NORMAS DE AUDITORÍA, OTROS **ENCARGOS** DE ASEGURAMIENTO. CERTIFICACIONES, SERVICIOSRELACIONADOS E INFORMES DE CUMPLIMIENTO NUEVO TEXTO DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA (FACPCE) 37. MODIFICACIONES EN LASAUDITORÍAS DE ESTADOS CONTABLES PREPARADOS DE CONFORMIDAD CON UNMARCO Pág. 7 DE INFORMACIÓN CON FINES ESPECÍFICOS, AUDITORÍAS DE UN SOLO ESTADOCONTABLE O DE UN ELEMENTO, CUENTA O PARTIDA ESPECÍFICOS DE UN ESTADOCONTABLE, Y AUDITORÍAS DE ESTADOS CONTABLES RESUMIDOS. REVELACIÓN DE LAS CUESTIONES CLIMÁTICAS EN INFORMACIÓN FINANCIERA BAJO NIIF. NUEVA NORMA INTERNACIONAL SOBRE **SERVICIOS** RELACIONADOS ISRS 4400(REVISADA). COMPROMISOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS ACORDADOS NECESIDAD DE MAYOR RENDICIÓN DE CUENTAS A LAS PARTES INTERESADAS SOBREASUNTOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS. **MODELO DE INFORMES** Pág. 8 CERTIFICACIÓN CONTABLE DETERMINADOS CONTENIDOS DE LA PLANILLA DIGITAL - INFORME SOCIO - ECONOMICO LABORAL A LA QUE SE REFIERE EL ARTICULO 3° DE LA RESOLUCIÓN 938/20 DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL. Pág. 10 MODELO DE INFORME DE CERTIFICACION CONTABLE DE SALDO DE CUENTA POR COBRAR - (RT 53 - ADOPCION CPCE R.G. N° 3.528). Pág. 12 MODELO DE INFORME DE CERTIFICACIÓN DE BALANCE DE SUMAS Y SALDOS - (RT 53 - ADOPCION CPCE R.G. N° 3.528). Pág. 13 MODELO DE INFORME DE CERTIFICACIÓN CONTABLE SOBRE INFORMACIÓN CONTABLE ESPECIAL REQUERIDA POR RESOLUCIÓN GENERAL Nº 3.363, MODIFICADA POR RESOLUCIÓN GENERAL Nº 4.483, DE AFIP (RT 53 - ADOPCION CPCE R.G. N° 3.528).

MODELO DE INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE

RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS - (RT 53 – ADOPCION CPCE R.G. N° 3.528)

Pág. 19 NOVEDADES LEGALES NACIONALES

Pág. 16

Pág. 35 NOVEDADES LEGALES PROVINCIALES

#### RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 53 MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA N° 37 NORMAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS E INFORMES DE CUMPLIMIENTO

#### **RESOLUCION GENERAL Nº 3.528**

Salta, 14 de Marzo de 2022

VISTO:

La aprobación de la Resolución Técnica Nº 53, Modificación de la Resolución Tecnica Nº 37 – Normas de Auditoria, Revisión, otros encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informes de Cumplimiento, por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, aprobada en la reunión virtual realizada el 28 de Setiembre de 2021, v

#### CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos ordenar el ejercicio de la profesión de ciencias económicas dictando para ello las medidas y disposiciones de todo orden que resultan necesarias o convenientes para el mejor desenvolvimiento de la misma;

Que entre dichas medidas se incluyen las normas técnicas a las que deberán ajustarse los matriculados dentro de las respectivas jurisdicciones;

Que existía la necesidad de actualizar el texto de la Resolución Técnica N° 37 vigente, incorporando servicios profesionales que no se encontraban previstos;

Que para ciertas situaciones, las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) han sido modificadas desde la aprobación de la Resolución Técnica N° 37 y, en consecuencia, las Resoluciones Técnicas N° 32, 33 y 35 y las Circulares de Adopción emitidas, han generado acentuadas diferencias entre la aplicación de las normas nacionales y las internacionales, por lo que la presente Resolución Técnica tiene como objetivo alcanzar una mayor coherencia de dichas normas.

Que en la reunión virtual de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas realizada el 28 de Setiembre de 2021, en la que se analizó y aprobó la Resolución Técnica referida, este Consejo votó favorablemente;

Que un cuerpo unificado de normas contables y de auditoría de aplicación en todas las jurisdicciones del país, contribuirá al fortalecimiento de la profesión, revistiendo además especial importancia para los emisores y los distintos usuarios de la información contable;

Que es fundamental alcanzar la armonización y aplicación de tales normas a nivel nacional e internacional;

Que se ha efectuado consulta a la Comisión Técnica en los términos de lo dispuesto por el Artículo 43 de la Ley Provincial Nº 6.576;

Que resulta necesario contar con el tiempo suficiente para dar a conocer el contenido de la norma y brindarle alternativas de capacitación al conjunto de la matricula;

POR TODO ELLO

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

#### CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA R E S U E L V E:

<u>ARTICULO 1°:</u> Considerar como Normas Profesionales reconocidas por este Consejo, las contenidas en la segunda parte de la Resolución Técnica Nº 53, "Modificación de la Resolución Tecnica N° 37 – Normas de Auditoria, Revisión, otros encargos de Aseguramiento, Certificaciones, Servicios Relacionados e Informes de Cumplimiento" de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente.

#### ARTICULO 2°: Esta resolución tendrá vigencia:

- a) para encargos cuyo objeto sean estados contables, a partir de los ejercicios iniciados el 1° de julio de 2022 inclusive, y los períodos intermedios comprendidos en los referidos ejercicios; y
- b) para los demás encargos, a partir del 1° de julio de 2022 inclusive. A tal fin se considerará la fecha del informe del contador.

ARTICULO 3°: Comunicar a los matriculados, a la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta, a la Agencia Salta de la Dirección General Impositiva, a la Dirección General de Rentas de la Provincia, a la Dirección General de Rentas Municipal, a la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional de Salta, a la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Católica de Salta, a las Cámaras Empresarias, entidades financieras, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, copiar y archivar.

## CAPACITACION ONLINE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO CPCE SALTA

#### CapacitaciónOn-Line

## CAPACITACION ONLINE CICLO DE <u>PRÁCTICA</u> EN CONTABILIDAD Y AUDITORIA CPCE CABA

#### 1° REUNIÓN

- RESPONSABILIDAD PROFESIONAL
  - CARTA DE CONTRATACIÓN
- DOCUMENTACION DEL ENCARGO
  - PAPELES DE TRABAJO
  - CARTA DE GERENCIA

1° REUNION - VER

#### 2° REUNIÓN

- ESTADO DE RESULTADO Y NORMAS INTERNACIONALES
  - RESOLUCIÓN TÉCNICA Nº 53

2° REUNION - VER

#### <u>3° REUNIÓN</u>

#### - PROYECTO N° 45 DE RT NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD

3° REUNION - VER

#### <u>4° REUNIÓN</u>

- VALOR PATRIMONIAL
PROPORCIONAL ESTADO DE
FLUJO DE EFECTIVO

**4° REUNION - VER** 

#### <u>5° REUNIÓN</u>

- MONEDA FUNCIONAL
- PREGUNTAS FRECUENTES

**5° REUNION - VER** 

#### **CAPACITACION ONLINE**

## CICLO DE <u>ACTUALIZACIÓN</u> EN TEMAS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA CPCE CABA

<u>1° REUNIÓN</u>	<u>2° REUNIÓN</u>
	- PRESENTACIONES PARA LEGALIZAR EN CABA
- CIERRES DE ESTADOS FINANCIEROS	- AJUSTE POR INFLACION E IMPUESTO DIFERIDO
- EFECTO PANDEMIA	- TIPS:  • NUEVOS CIERRES DE EE.CC. EN PANDEMIA
- INFORME AMPLIADO DE AUDITORIA	• CIERRES INTERMEDIOS
<u> 1° REUNIÓN - VER</u>	<u> 2° REUNIÓN - VER</u>

#### 3° REUNIÓN

## - TRATAMIENTO CONTABLE SOBRE IMPUESTO A LAS GANANCIAS

3° REUNIÓN - VER

#### 4° REUNIÓN

- APROBACIÓN RT 53
- PROYECTO SOBRE NIC 21
- NOVEDADES EN TEMAS DE PLAYFT

4° REUNIÓN - VER

## ACTIVIDAD ONLINE CRIPTOMONEDAS TRATAMIENTO CONTABLE

**VER** 

#### POR CR. HERNÁN CASINELLI DIRECTOR CENCYA

# HONORARIOS JUDICIALES RESOLUCIÓN GENERAL CPCES N°1.218/02 ESTABLECE REGULACIÓN DE HONORARIOS EN MATERIA JUDICIAL

R.G. 1.218/02

#### **ARTICULOS SELECCIONADOS**

- TIPS PARA CIERRES CONTABLES 2021, CONSULTAS FRECUENTES
- RESOLUCIÓN TÉCNICA 53. NORMAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROSENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOSRELACIONADOS E INFORMES DE CUMPLIMIENTO - PRIMERA PARTE. NORMAS COMUNES.
- PROYECTO N° 45 DE RESOLUCIÓN TÉCNICA "NORMAS CONTABLES PROFESIONALES. NORMA UNIFICADA ARGENTINA DE CONTABILIDAD". PRINCIPALES ASPECTOS DE LA PROPUESTA

- RESOLUCIÓN TÉCNICA (FACPCE) 53, NORMAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN, OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES, SERVICIOS RELACIONADOS E INFORMES DE CUMPLIMIENTO
- RESOLUCIÓN TÉCNICA 53, MODIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN TÉCNICA 37
- EVOLUCIÓN DE LOS ESTÁNDARES DE AUDITORÍA
- <u>ESTÁNDARES DE CLASE MUNDIAL. LA ADOPCIÓN PLENA DE LAS NORMASINTERNACIONALES DE AUDITORÍA</u>
- LAS MEJORES PRÁCTICAS Y LA AUDITORÍA DE ESTADOS FINANCIEROS DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS ENTIDADES
- LA RESPONSABILIDAD DEL PROFESIONAL EN CIENCIAS ECONÓMICAS EN LOS ENCARGOS PREVISTOS EN LA RT 37
- <u>UNA VISIÓN CRÍTICA SOBRE EL TRATAMIENTO CONTABLE DE LOS</u> INSTRUMENTOS DERIVADOS
- TRATAMIENTO CONTABLE DE ALÍCUOTAS CRECIENTES EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS DE SOCIEDADES
- CIRCULAR N° 18 DE ADOPCIÓN DE LAS NIIF (FACPCE)
- COOPERATIVAS VALOR RECUPERABLE
- <u>MEJORAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA DEL CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE</u>
- RESOLUCIÓN TÉCNICA (FACPCE) 53, NORMAS DE AUDITORÍA, REVISIÓN,
  OTROS ENCARGOS DE ASEGURAMIENTO, CERTIFICACIONES,
  SERVICIOSRELACIONADOS E INFORMES DE CUMPLIMIENTO NUEVO TEXTO DE
  LA RESOLUCIÓN TÉCNICA (FACPCE) 37. MODIFICACIONES EN
  LASAUDITORÍAS DE ESTADOS CONTABLES PREPARADOS DE CONFORMIDAD
  CON UNMARCO DE INFORMACIÓN CON FINES ESPECÍFICOS, AUDITORÍAS DE
  UN SOLO ESTADOCONTABLE O DE UN ELEMENTO, CUENTA O PARTIDA
  ESPECÍFICOS DE UN ESTADOCONTABLE, Y AUDITORÍAS DE ESTADOS
  CONTABLES RESUMIDOS
- REVELACIÓN DE LAS CUESTIONES CLIMÁTICAS EN LA INFORMACIÓN FINANCIERA BAJO NIIF
- NUEVA NORMA INTERNACIONAL SOBRE SERVICIOS RELACIONADOS ISRS 4400(REVISADA). COMPROMISOS PARA APLICAR PROCEDIMIENTOS ACORDADOS NECESIDAD DE MAYOR RENDICIÓN DE CUENTAS A LAS PARTES INTERESADAS SOBREASUNTOS FINANCIEROS Y NO FINANCIEROS

#### **MODELO DE INFORMES**

 CERTIFICACIÓN CONTABLE DETERMINADOS CONTENIDOS DE LA PLANILLA DIGITAL – INFORME SOCIO - ECONOMICO LABORAL A LA QUE SE REFIERE EL ARTICULO 3° DE LA RESOLUCIÓN 938/20 DEL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL.

A los Señores Presidente y Directores/Socio Gerente (2) Domicilio Legal/Real: (2)

C.U.I.T: (2)

#### Explicación del alcance de una certificación

En mi [nuestro] carácter de Contador[es] Público [s] independiente, a su pedido, y para su presentación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, emito [emitimos] la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N°37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla [cumplamos] los requerimientos de ética, así como que planifique [planifiquemos] mi [nuestra] tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del Contador Público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

#### Detalle de la información que se certifica

Información elaborada por (1) (en adelante "la Sociedad") bajo su exclusiva responsabilidad, incluidas en la presentación requerida por el inciso b) del artículo  $3^{\circ}$  de la Resolución 938/20 del Ministerio de Trabajo y consiste en la "Planilla Digital — Informe Socio Económico Laboral", presentada por Internet. Dicha Plantilla se acompaña con propósito de identificación:

- a) Apartado 2: Estado de Situación Patrimonial al 30/10/2020 y Balance al ...
   ...... de ..... de ejercicio N°
- b) Apartado 3: Detalle de consumos en los 3 últimos periodos desde el más antiguo al último previo a la presentación de la presente solicitud comparado con igual periodo del año anterior.
- Apartado 4: Indicación en pesos de total de ventas, sueldos incluidas las cargas sociales e IVA compras.
- d) Apartado 5: Indicación en pesos el total de insumos importados en valor CIF en dólares de Estados Unidos (u\$s)
- (1) Los ejemplos citados son meramente enunciativos pudiendo ser reemplazados por otros elementos según el caso.

#### Alcance específico de la tarca realizada

Mi tarea profesional fue realizada de acuerdo con normas mencionadas en el apartado primero y se limitó únicamente a cotejar la información incluida en el párrafo precedente, puesta a disposición por el comitente, con la siguiente documentación o elementos de respaldo, asumiendo que los mismos son legítimos y libres de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he tenido en cuenta su apariencia y estructura formal (ejemplos) 1:

- a) El monto de los activos que surgen de los estados contables de ...... C.U.I.T. .... (2) por el ejercicio cerrado al ......: contra similar concepto correspondiente a los estados contables de la sociedad por el ejercicio cerrado al .......... Dichos estados contables, se encuentran transcriptos en los folios .... a .... del libro inventarios y balances de la Sociedad número rúbrica Inspección General de Justicia con fecha ....... sobre los cuales el auditor emitió informe de auditoría con fecha ..... con o sin salvedades. (2) [Esto último de corresponder]
- b) El monto de los pasivos que surgen de los estados contables de ...... C.U.I.T....... (2) por el ejercicio cerrado al .......: contra similar concepto correspondiente a los estados contables de la sociedad por el ejercicio cerrado al ...... Dichos estados contables, se encuentran transcriptos en los folios .... a .... del libro inventarios y balances de la Sociedad número ....... rúbrica ........ Inspección General de Justicia con fecha ...... sobre los cuales el auditor emitió informe de auditoría con fecha ..... con o sin salvedades. (2) [Esto último de corresponder]
- c) El monto neto de la diferencia entre activos y pasivos corrientes que surgen de los estados contable de ....... (2) por el ejercicio cerrado al ......: contra similar concepto correspondiente a los estados contables de la sociedad por el ejercicio cerrado al ...... Dichos estados contables, se encuentran transcriptos en los folios .... a ..... del libro inventarios y balances de la Sociedad número....... rúbrica ....... Inspección General de Justicia con fecha ..... sobre los cuales el auditor emitió informe de auditoría con fecha ..... con o sin salvedades. (2) [Esto último de corresponder]
- **d)** El monto neto total de compras neto de IVA que surge del libro IVA Compras correspondiente a los períodos ...., que se encuentran transcriptos a folios .... en comparación con el mismo concepto correspondiente a los meses de ..... transcriptos a folios .... (u otros datos identificatorios según el tipo de archivo que se utilice)
- e) El detalle y cuantificación de los consumos de energía que surgen de las respectivas facturas de los proveedores de tales servicios, y de las registraciones contables en los libros ....... (2)
- f) Estados contables al ..., transcriptos en los folios .... a .... del libro inventarios y balances de la Sociedad número ....... rúbrica ...... Inspección General de Justicia con fechas ...... sobre los cuales el auditor emitió informe de auditoría con fecha ...... con o sin salvedades.
- g) Libro Especial de Sueldos, Ley 20.744 ART. 52, rubricado ante ...., el ..., bajo el numero....
- h) Presentación DDJJ Sistema Único de Seguridad Social periodos....
- i) Recibos de sueldos periodos

- j) Presentación DDJJ Impuesto al Valor Agregado periodos
- k) Presentación DDJJ Ingresos Brutos periodo
- I) Oros ... (detallar)

Mi [Nuestra] tarea profesional fue realizada asumiendo que la información proporcionada por la Sociedad es precisa, completa, legítima y libre de fraudes y otros actos ilegales, para lo cual he [hemos] tenido en cuenta su apariencia y estructura formal.

#### Manifestación del Contador Público

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico [certificamos] que la información individualizada en el apartado denominado "Detalle de la información que se certifica", suministrada por la Sociedad en cumplimiento con lo requerido por la Resolución 938/20 del Ministerio de Trabajo, concuerda con la documentación y con los registros contables señalados en el apartado anterior.

#### **Otras cuestiones**

La presente certificación se emite para uso exclusivo de la Sociedad, para su presentación ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, y no debe ser utilizada para ningún otro propósito.

Ciudad de......, .... de...... de 20XX Firma, Sello del Profesional Matrícula, Folio y Tomo

#### Notas:

- (1) Denominación de la Sociedad
- (2) Completar según corresponda

#### **MODELO DE INFORMES**

 MODELO DE INFORME DE CERTIFICACION CONTABLE DE SALDO DE CUENTA POR COBRAR - (RT 53 – ADOPCION CPCE R.G. N° 3.528)

#### **CAPÍTULO VI CERTIFICACIONES**

#### b) Certificación de saldo contable

Modelo base

CERTIFICACION CONTABLE DE SALDO
DE CUENTA POR COBRAR

Señores
Accionistas, Presidente y Directores, {adaptar según corresponda} de
ABCD
CUIT N°:  Domicilio legal:
Explicación del alcance de una certificación
En mi carácter de contador público independiente, a su pedido, y para su presentación ante (indicar destinatarios de la certificación) emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.
La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.
Detalle de lo que se certifica
Declaración preparada por la dirección {adaptar según corresponda} de ABCD, bajo su exclusiva responsabilidad, la que se adjunta a la presente, sobre la composición del saldo deudor de XYZ al de20X2 con la entidad, cuyo monto asciende a \$
Alcance específico de la tarea realizada
Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en la declaración de saldo de la cuenta a cobrar detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación (ejemplos):
• Libro Diario General No, rubricado el//, folios Subdiario de IVA Ventas N°, rubricado el//folios
Subdiario de Ingresos N°, rubricado el / folios
• Facturas, remitos, recibos, notas de débito y crédito detalladas que he tenido a la vista.
Manifestación del contador público
Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que la composición del saldo deudor de XYZ S.A. informada por ABCD en la declaración individualizada en el párrafo denominado " <b>Detalle de lo que se certifica</b> " concuerda con la documentación respaldatoria y registros contables señalados en el párrafo precedente.

LUGAR Y FECHA DE EMISION:

Ciudad de......, .... de...... de 20XX

#### **MODELO DE INFORMES**

 MODELO DE INFORME DE CERTIFICACIÓN DE BALANCE DE SUMAS Y SALDOS - (RT 53 – ADOPCION CPCE R.G. N° 3.528)

#### **CAPÍTULO VI CERTIFICACIONES**

#### b) Certificación de saldo contable

Modelo base

(ejemplos):

N° ....., rubricado el... /... /...folios...

### CERTIFICACION CONTABLE DE SALDO DE CUENTA POR COBRAR

DE CUENTA POR COBRAR
Señores Accionistas, Presidente y Directores, {adaptar según corresponda} de
ABCD
CUIT N°:
Domicilio legal:
Explicación del alcance de una certificación
En mi carácter de contador público independiente, a su pedido, y para su presentación ante (indicar destinatarios de la certificación) emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.
La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.
Detalle de lo que se certifica
Declaración preparada por la dirección {adaptar según corresponda} de ABCD, bajo su exclusiva responsabilidad, la que se adjunta a la presente, sobre la composición del saldo deudor de XYZ al de20X2 con la entidad, cuyo monto asciende a \$
Alcance específico de la tarea realizada
Mi tarea profesional se limitó únicamente a cotejar la información incluida en la declaración de saldo de la cuenta a cobrar detallado en el párrafo anterior con la siguiente documentación

Libro Diario General No......, rubricado el .../.../, folios.... Subdiario de IVA Ventas

- Subdiario de Ingresos N° ......, rubricado el... /... /... folios...
- Facturas, remitos, recibos, notas de débito y crédito detalladas que he tenido a la vista.

#### Manifestación del contador público

Sobre la base de las tareas descriptas, certifico que la composición del saldo deudor de XYZ S.A. informada por ABCD en la declaración individualizada en el párrafo denominado "**Detalle de lo que se certifica**" concuerda con la documentación respaldatoria y registros contables señalados en el párrafo precedente.

LUGAR Y FECHA DE EMISION: Ciudad de......, .... de...... de 20XX

> Firma, Sello del Profesional Matrícula, Folio y Tomo

#### **MODELO DE INFORMES**

 MODELO DE INFORME DE CERTIFICACIÓN CONTABLE SOBRE INFORMACIÓN CONTABLE ESPECIAL REQUERIDA POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.363, MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 4.483, DE AFIP (RT 53 – ADOPCION CPCE R.G. N° 3.528)

#### **CAPÍTULO VI CERTIFICACIONES**

#### d) Certificación requerida por la RG 3363 AFIP

#### **CERTIFICACIÓN CONTABLE**

(Sobre información contable especial requerida por la Resolución General N° 3.363, modificada por la Resolución General N° 4.483, de AFIP)

Señores Accionistas, Presidente y Directores {adaptar según corresponda} de
ABCD
CUIT N°:
Domicilio legal:

#### Explicación del alcance de una certificación

En mi carácter de contador público independiente, a su pedido, y para su presentación ante .......... (indicar destinatarios de la certificación) emito la presente certificación conforme con lo dispuesto por las normas incluidas en la sección VI de la Resolución Técnica N° 37/2022 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique mi tarea.

La certificación se aplica a ciertas situaciones de hecho o comprobaciones especiales, a través de la constatación con registros contables y otra documentación de respaldo. Este trabajo profesional no constituye una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, las manifestaciones del

contador público no representan la emisión de un juicio técnico respecto de la información objeto de la certificación.

#### Detalle de lo que se certifica

- a) Estado especial de situación patrimonial al......
- b) Estado especial de resultados por el ejercicio finalizado el......
- c) Notas complementarias a los estados contables especiales identificados en a) y b) anteriores, consistentes en las políticas y criterios contables utilizados en la preparación de estos estados y la naturaleza y monto de las diferencias que surjan de la aplicación de criterios de reconocimiento, medición o exposición distintos entre los estados contables especiales identificados en a) y b) anteriores y el estado de situación financiera y el estado del resultado integral [o el estado de resultados y el estado del otro resultado integral] incluidos en los estados financieros por el ejercicio contable finalizado el ..........[igual fecha que la indicada para los estados contables especiales] preparados conforme a la Resolución Técnica N° 26 (y sus modificatorias) de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas (FACPCE), que adoptaron las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), y que son los utilizados por la Sociedad para propósitos societarios.

La preparación y emisión de la información anteriormente mencionada es responsabilidad del Directorio...... {adaptar según corresponda}. en ejercicio de sus funciones exclusivas. MI responsabilidad consiste en emitir la certificación contable incluida en el capítulo Manifestación del contador público con base en el alcance de la tarea realizada, descripta en el capítulo siguiente.

#### Alcance específico de la tarea realizada

Mi tarea profesional con respecto a los anexos adjuntos se limitó únicamente a:

- a) confirmar la aprobación de la información contable especial a la que se refiere el apartado a) anterior por el Directorio {adaptar según corresponda} de la Sociedad, mediante la lectura del acta de la reunión de Directorio {adaptar según corresponda} de fecha ....., transcripta en el libro de Actas de Directorio {adaptar según corresponda} N° ... de la Sociedad, rubricado bajo el N° ....... con fecha ....., en folios ... a ..., en la que fue aprobada tal información;
- b) cotejar la información contable especial adjunta a esta certificación contable con la versión transcripta en el libro Inventarios y balances N° ...de la Sociedad, rubricado bajo el N° ... con fecha......, en folios ... a...;
- c) comprobar que los importes preparados conforme a la Resolución Técnica N° 26 (y sus modificatorias) de la FACPCE, incluidos en la tercera nota complementaria incorporada en la información contable especial, sean coincidentes con los que constan en los estados financieros de cierre de ejercicio transcriptos en el libro Inventarios y balances N° ... de la Sociedad, rubricado bajo el N° ........ con fecha....., en folios ...

- a...., y sobre los cuales se ha emitido informe de auditoría sin salvedades (o con salvedades relacionadas con...) con fecha.....;
- d) cotejar los importes correspondientes a los estados contables especiales preparados de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas para entidades no alcanzadas por las disposiciones de la Resolución Técnica N° 26 (y sus modificatorias) de la FACPCE sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda requeridos por la Resolución General N° 3.363, modificada por la Resolución General N° 4.483, de la AFIP ("normas contables profesionales argentinas sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda"), incluidos en la cuarta nota complementaria incorporada en la información contable especial, con los de los referidos estados contables especiales a los que dicha nota complementaria acompaña; y
- e) efectuar controles aritméticos de toda la información contable especial, tanto la de los estados contables especiales como la de las notas incluidas como información complementaria, constatando en particular que la suma algebraica de los importes presentados en las columnas "Saldos según RT 26" y "Diferencias" arroje como resultado los importes presentados en la columna "Saldos según normas contables profesionales argentinas" de la tercera nota complementaria incorporada en la información contable especial adjunta.

#### Manifestación del contador público (1)

Con base en el trabajo detallado en el capítulo de Alcance específico de la tarea realizada, certifico que:

- a) la información contable especial adjunta, identificada en el capítulo Detalle de lo que se certifica, fue aprobada por el Directorio {adaptar según corresponda} de la Sociedad, según surge del acta de la reunión de fecha ......., transcripta en el libro de Actas de Directorio {adaptar según corresponda} N° ... de la Sociedad, rubricado bajo el N° ... con fecha ......, en folios ... a ....;
- b) los importes preparados conforme a la Resolución Técnica N° 26 (y sus modificatorias) de la FACPCE, incluidos en la tercera nota complementaria incorporada en la información contable especial adjunta a esta certificación contable, coinciden con los que constan en los estados financieros de cierre de ejercicio transcriptos en el libro Inventarios y balances N°... de la Sociedad, rubricado bajo el N°... con fecha....., en folios... a...;
- c) la información contable especial adjunta a esta certificación contable coincide con la versión transcripta en el libro Inventarios y balances N° ... de la Sociedad, rubricado bajo el N° ... con fecha ....., en folios ... a...;
- d) los importes correspondientes a los estados contables especiales preparados de acuerdo con las normas contables profesionales vigentes para entidades no alcanzadas por las disposiciones de la Resolución Técnica N° 26 (y sus modificatorias de la FACPCE, sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda, incluidos en la tercera nota complementaria incorporada en la información contable especial adjunta a esta certificación contable, coinciden con los de los referidos estados contables especiales a los que dicha nota complementaria acompaña; y

e) todas las operaciones aritméticas han sido correctamente realizadas; en particular, la suma algebraica de los importes presentados en las columnas "Saldos según RT 26" y "Diferencias" arroja como resultado los importes presentados en la columna "Saldos según normas contables profesionales argentinas" de la tercera nota complementaria incorporada en la información contable especial adjunta.

#### Párrafo de énfasis: Base contable

En la preparación de los estados contables especiales adjuntos, resulta relevante destacar lo mencionado por la Sociedad en la nota .... a dichos estados, donde se menciona que, debido a que la Resolución General N° 4.483 de la AFIP - modificatoria de la Resolución General N° 3.363 - establece que el estado especial de situación patrimonial y el estado especial de resultados deben ser preparados sin considerar el efecto que se produce por el cambio en el poder adquisitivo de la moneda, los estados contables especiales adjuntos no contemplan la reexpresión en moneda homogénea requerida por las normas contables profesionales contables.

#### Otras cuestiones: Restricción de uso

Emito la presente certificación contable exclusivamente para uso del Directorio {adaptar según corresponda} en cumplimiento de la Resolución General N° 3.363, modificada por la Resolución General N° 4.483, de la AFIP y para su presentación ante el mencionado organismo; por lo tanto, no podrá ser utilizada para ningún otro propósito.

#### Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Según surge de los registros contables dede de 20XX a favor del Sistema Integrado de aportes y contribuciones previsionales ascendía a \$ fecha (o	Previsional Argentino en concepto
'y \$ era exigible y \$ no exigible a	a esa fecha").
	LUGAR Y FECHA DE EMISION:
С	iudad de, de de 20XX
	Firma, Sello del Profesional
	Matrícula, Folio v Tomo

#### **MODELO DE INFORMES**

 MODELO DE INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS - (RT 53 – ADOPCION CPCE R.G. N° 3.528)

#### CAPÍTULO VII PROCEDIMIENTOS ACORDADOS

<sup>(1)</sup> Si el contador identificara, como resultado de los procedimientos aplicados y/o de su auditoría sobre los estados financieros preparados conforme a la RT 26 cuando el contador público hubiera sido también el auditor, que la información a certificar brindada por la Dirección es significativamente incorrecta, incompleta o insatisfactoria en algún otro sentido, respecto de los estados contables especiales considerados en su conjunto, y la Dirección no aceptara corregir tal información, el contador deberá explicitar su discrepancia a través de un párrafo incorporado a tal fin en su certificación o retirarse del encargo (si esto es posible) informando a la entidad las razones de su decisión.

#### Ejemplo de informe sobre procedimientos acordados

### INFORME DE CONTADOR PÚBLICO INDEPENDIENTE RESULTANTE DE LA APLICACIÓN DE PROCEDIMIENTOS ACORDADOS

Señores Accionistas, Presidente y Directores, {adaptar según corresponda} de
ABCD CUIT N°: Domicilio legal:
Objeto del encargo
He realizado los procedimientos acordados con (identificar a las partes involucradas, por ejemplo: "la dirección de ABCD y de XYZ"), y que se detallan en el párrafo denominado "Procedimientos acordados", relacionados con la información de XYZ que surge de su estado de situación patrimonial (o "balance general") al de
Responsabilidad de la dirección {adaptar según corresponda} de ABCD y de XYZ
La dirección {adaptar según corresponda} de XYZ es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables de esa entidad de conformidad con las normas contables profesionales argentinas.
La suficiencia de los procedimientos de naturaleza de auditoría que he llevado a cabo es responsabilidad de las direcciones de ABCD y de XYZ. Consecuentemente, no hago ninguna manifestación sobre la suficiencia de los procedimientos descriptos más abajo, ya sea para el propósito para el cual el presente informe ha sido requerido como para ningún otro propósito.
Responsabilidad del contador público
Mi responsabilidad consiste en llevar a cabo los procedimientos acordados sobre la información que surge del estado de situación patrimonial (o "balance general")³ de XYZ al de

Los procedimientos realizados no constituyen una auditoría ni una revisión y, por lo tanto, no se expresa ninguna seguridad respecto de la información que es objeto de la aplicación de los procedimientos acordados. Por tal motivo, quienes han solicitado el informe evaluarán por sí

mismos los procedimientos y los resultados informados para extraer sus propias conclusiones. Si hubiese realizado procedimientos adicionales, una auditoría o una revisión, otras cuestiones podrían haber llegado a nuestro conocimiento, las que les hubiesen sido oportunamente informadas.

#### Procedimientos acordados realizados

Para los activos clasificados como:

1. Maquinarias e Inmuebles dentro del rubro Bienes de Uso, individualmente iguales o superiores a

\$.....:

#### Maquinarias

- a) Efectué una inspección ocular, y
- b) Constaté la existencia de informes de recepción y facturas de compra.

#### Inmuebles

- a) Verifiqué la existencia de escrituras traslativas de dominio, y
- b) Obtuve un Informe de dominio al Registro de la Propiedad a fin de constatar la existencia o no de gravámenes sobre ellos.
- 2. Activos intangibles adquiridos y/o desarrollados superiores individualmente a \$.....:

Verifiqué que no se trate de costos de costos de publicidad ni de entrenamiento constatando:

- a) La totalidad de las actas de reuniones de Directorio de los dos últimos ejercicios económicos.
- b) La documentación de respaldo de las erogaciones realizadas.
- c) Que aquellos intangibles relacionados con la propiedad intelectual se encontrasen protegidos legalmente.

#### Hallazgos

De la realización de los procedimientos descriptos precedentemente, he obtenido los siguientes hallazgos:

#### Maquinarias

- 1. No pude constatar físicamente y no obtuvimos documentación que acredite la existencia y propiedad de la máquina procesadora de tubos identificada como Atlas 260, número interno 11360.
- 2. Según surge del informe de dominio respectivo, el inmueble ubicado en la ciudad de...... cuya nomenclatura catastral es.... se encuentra gravado con hipoteca en primer grado a favor de XXX por un importe de \$......

#### **Otras cuestiones**

LUGAR Y FECHA DE EMISION: Ciudad de...... de..... de 20XX

> Firma, Sello del Profesional Matrícula, Folio y Tomo

## LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES NACIONALES

Resolución General AFIP 5187/2022. Automotores. Compraventa. Régimen de información. CETA. Automotores y/o motovehículos usados. Montos mínimos. Suba Se incrementan los importes en diversos régimen de información a partir por el cual se deben informar operaciones de vehículos automotores usados y solicitud del "Certificado de Transferencia de Automotores" (CETA) (Res Grales 2032 y 2729)

- Regímenes: Operaciones de intermediación y/o compraventa y transferencia de vehículos
- Obligatoriedad. Información
- A Vehículos automotores usados: a partir de \$ 600.000 (ant \$ 200.000)
- Moto vehículos usados: a partir de \$ 240.000 (ant \$ 80.000)
- Certificado de Transferencia de Automotores (CETA). Solicitud: a partir de \$ 2.400.000 (ant \$ 800.000)
- **Vigencia: 01/05/2022**

Resolución General AFIP 5190/2022. Comercio Exterior. Registros Especiales Aduaneros. Servicios Postales. Condiciones. Limitaciones. Cómputo por vuelo Se precisan las condiciones del "Consumo en forma simplificada", aplicables a los envíos que ingresen a través del Régimen de Importación por Prestadores de Servicios Postales PSP/Courier, destinados a personas humanas o jurídicas que no presuman finalidad comercial (Res. Gral. 3.916, 4.259 y 4450/2019)

Comercio Exterior: importación

- → Sujetos: Prestadores de Servicios Postales PSP/Courier.
- Mercaderías: destinación de importación definitiva para consumo
- Condiciones concurrentes
- ☆ hasta 50 ka
- ☆ hasta U\$S 3.000
- ☆ hasta 3 unidades de la misma especie
- por vuelo (NUEVO)
- লা Periodicidad: 5 veces por año calendario y por persona
- Vigencia: 14/05/2022

Resolución General AFIP 5192/2022. Ganancias. Bienes Personales. Impuesto Cedular. Personas Humanas. DDJJ 2021. Prórrogas I

Se dispone la extensión de determinados plazos de vencimientos fiscales para personas humanas (Res Gral 4668 y complem. 5189/2022 y Res 8/2022) (incluye: Cronograma unificado de vencimientos Ganancias & Bienes Personales DDJJ 2021. Prórrogas I)

- Sujetos: personas humanas (Autónomo y Monotributos rentas alcanzadas)
- Gravamen: Ganancias, Renta Financiera -cedular- (unifica) y Bienes Personales.

  DDJJ 2021
- S Obligación: presentación y pago (ant 13 al 16/06/2022)
- **31** Vencimientos. Plazos
- Termin. CUIT 0,1,2 y 3: 23/06/2022 (present.) y 24/06/2022 (pago)
- 2 Termin. CUIT 4,5 y 6: 24/06/2022 (present.) y 27/06/2022 (pago)
- 3 Termin. CUIT 7,8 y 9: 27/06/2022 (present.) y 28/06/2022 (pago)
- **Vigencia: 27/05/2022**

Resolución General AFIP 5193/2022. Activos virtuales y no virtuales. Plataformas digitales. Información. Montos. Mínimos. Suba. Alcance

Se actualizan los importes mínimos y alcance del "Régimen de información" de las herramientas y/o aplicaciones informáticas relacionadas con movimientos de activos virtuales y no virtuales (Dec 301/202 y Res Grales 4614/2019, 4647/2019 y 5029/2021).

- Sujetos: Plataformas digitales (incluye PSP) administradoras de cuentas de pago
- Régimen: Servicios de administración e intermediación cuentas virtuales
- **№** Información, Montos mínimos:
- Mensual: ingresos o egresos más de \$ 30.000 (ant \$ 10 mil)
- 2 Último día hábil: más de \$ 90.000 (valores absolutos) (NUEVO)
- ✓ Información. Datos. Nuevos: 1) Bancaria o virtual, 2) CBU o CVU (ant únicamente CBU) y 3) Monto en \$
- Aplicatoriedad. Operaciones: Mayo 2022
- **Vigencia: 27/05/2022**

Resolución General AFIP 5194/2022. Ganancias. Bienes Personales. DDJJ. Pago. Mini Plan. SIPER. Inaplicabilidad. Plazo. Prórroga

Se extiende la factibilidad de pago en cuotas con determinada flexibilización del impuesto a las Ganancias y sobre los Bienes Personales para determinados sujetos y períodos fiscales (Res Gral 4057 y modif, 4714/2020, 4959/2021, 5080/2021, 5109/2021, 5143/2022 y 5177/2022)

- A Sujetos: Personas Humanas (DDJJ 2021) y Jurídicas (DDJJ Cierres Enero 2022)
- (5) Impuesto: Ganancias y sobre los Bienes Personales
- § Pago. "Mini Plan": anticipo 25% + 3 cuotas mensuales
- **Tasas:** preferenciales (TNA Plazo Fijo 180 días BNA + 1%)
- Fecha de consolidación: idem fecha pago a cuenta
- X Caducidad: falta cancelación 1 cuota después 30 días
- **SIPER:** inaplicabilidad Categ A, B, C y D (no aplica "E")
- 31 Solicitud. Plazo: hasta 31/07/2022 (ant 31/05/2022) (mes sig. vto DDJJ)
- **Vigencia: 30/05/2022**

Resolución General AFIP 5195/2022. Deudas. Plan Pagos permanente. Beneficios. Vigencia. Prórroga

Se prorrogan nuevamente diversos beneficios diferenciales respecto a obligaciones impositivas, de los recursos de la seguridad social y/o aduaneras a regularizar (Res. Gral. 4268/2018 y modif. ult. 5178/2022)

- Sujetos: todos los contribuyentes
- Régimen: de Facilidades de pago permanente
- (2) Cantidad de cuotas y máxima de planes. Tope intereses: flexibilización
- SIPER: no consideración
- Ajuste fiscalización: su consideración en nuevos beneficios
- 31 Vigencia transitoria: hasta 31/07/2022 (ant 31/05/2022) (NUEVO)
- Sujetos: sectores críticos (Repro II. Listado www.afip.gob.ar/medidas-de-alivio)
- ( Cuotas. Monto máximo según ventas: no consideración
- **ा Vigencia transitoria: hasta 31/07/2022 (ant 31/05/2022) (NUEVO)**
- **Vigencia: 30/05/2022**

Resolución General AFIP 5198/2022. Monotributo. Facturación. Comprobantes electrónicos. Ticket. Facturador simplificado

Se implementa una nueva herramienta de facturación para determinados sujetos del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS)-MONOTRIBUTO- a los fines de la emisión de comprobantes electrónicos originales de sus operaciones de venta a Consumidores Finales (Res Gral 1415, 4290, 4291 y modif)

- Sujetos: Monotributistas categorías A,B y C y Sociales
- Régimen: emisión de comprobantes electrónicos
- Aplicación y dispositivos: entorno web y descarga del "Facturador". Pc, Tablet o celular
- Actividades comprendidas: únicamente conforme listado (excepto Monotributo Social)
- The Compradores o adquirientes: Consumidor Final
- Comprobantes: 1) Tique C (109) y 2) Tique nota de crédito C (114)
- Punto de venta: generación automática

- Respaldo: impresión u otro medio (descarga y envío archivo)
- **Region de la compassión de la compassió**
- Micrositio: www.afip.gob.ar/facturador
- ☐ Vigencia y disponibilidad: 01/06/2022

Resolución General AFIP 5201/2022. Emergencia Hídrica. Cuenca del Paraná. Obligaciones fiscales. Pago. Plazos. Prórroga

Se dispone una nueva prórroga en determinados plazos de beneficios a contribuyentes en regiones de la Cuenca del río Paraná de la República Argentina en "Estado de Emergencia Hídrica" (Dec. 482/2021 y Res Grales 5074/2021, 5093/2021, 5117/2021, 5144/2021 y 5171/2022)

Contribuyentes y Actividad: todos

Región: Cuenca del río Paraná -compuesta por las Provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires, sobre los márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú

Localidades: micrositio www.afip.gob.ar/emergencia-hidrica

- Obligaciones fiscales: Impositivas, Seguridad Social, Autónomos y Monotributo (excepto cuotas planes de pago, retenciones y/o percepciones)
- Servicio: Presentaciones Digitales. Trámite "Zona de Emergencia-Acreditación"
- Caracterización. Sistema Registral: "515 Emergencia Hídrica Decreto 482/2021".
- 31 Solicitud. Plazo: hasta 31/10/2022 (ant 30/04/2022) (NUEVO)

Informe Contador Público. Plazo: hasta 29/07/2022 (an 18/04/2022 (NUEVO) DIFEREMIENTO DE PLAZOS

- 5 DDJJ. Seguridad Social. Presentación y pago: Empleadores. Autónomos y Monotributo.
- 31 Período. Ampliación: 27/07/2021 al 31/10/2022, según obligación (ant hasta 30/04/2022) (NUEVO)
- ☐ Vencimiento. Plazo especial. Ampliación: 24/02/2022 al 24/04/2023, según período (ant hasta 24/10/2022) (NUEVO)
- Vigencia: 07/06/2022

Resolución General AFIP 5202/2022. Agropecuario. Estado de emergencia y/o desastre. Beneficiarios. Nov. 2021 a Junio 2022. Presentación. Informe profesional. Plazo especial Se establecen plazos diferenciales en la presentación de productores de las zonas declaradas en estado de emergencia y/o desastre agropecuario comprendidos en las franquicias de orden impositivo (Ley 26509 y modif)

- Sujetos: productores de las zonas declaradas en estado de emergencia y/o desastre agropecuario
- Normativa. Declaración. Publicación: entre 01/11/2021 al 07/06/2022
- Presentación. DDJJ
- 1 Condición de beneficiario y que la explotación afectada constituye su principal actividad.
- 2 Certificado extendido por la autoridad provincial competente.
- 3 Documentación que acredite la titularidad, locatario, etc
- 4 Informe de Contador Público (firma certificada)
- Servicios web: presentaciones digitales
- Plazo. Vencimiento: hasta 30/06/2022 (si plazo original vencido)
- Vigencia: 07/06/2022

Resolución General AFIP 5203/2022. Bienes Personales. Acciones y Participaciones sociales. DDJJ 2021. Responsables sustitutos. Plazo. Vencimiento. Prórroga. Aplicativo. Nueva versión

Se dispone la extensión de determinados plazos de vencimientos fiscales en el impuesto sobre los Bienes Personales y se aprueba una nueva versión del programa apliactivo (Res Gral 2151/2006 y modif.)

Sujetos: personas humanas

Gravamen: Bienes Personales. Acciones y participaciones sociales. DDJJ 2021

Presentación y pago: sociedades como responsables sustitutos

- 31 Vencimientos. Plazos
- 1 Termin. CUIT 0,1,2 y 3: 23/06/2022 (ant 13/06/2022)
- 2 Termin. CUIT 4,5 y 6: 24/06/2022 (ant 14/06/2022)
- 3 Termin. CUIT 7,8 y 9: 27/06/2022 (ant 15/06/2022)
- Régimen de incentivo: "Programa de Normalización para Reactivar la Construcción Federal Argentina"
- (§) Registro de Proyectos Inmobiliarios (REPI): pago a cuenta Ley 27613
- Nuevo campo: Código de Registro de Proyecto Inmobiliario (COPI)
- Aplicativo: nueva versión 5.0
- 31 Aplicatoriedad
- Régimen de incentivo construcción. Sujetos: DDJJ desde 08/06/2022
- Resto: opcional o desde 29/07/2022
- **Vigencia: 08/06/2022**

Resolución General AFIP 5204/2022. Ganancias. Bienes Personales. Empleados. Actores. DDJJ Informativa. Mínimos. Incremento. Año 2021

Se incrementa el monto mínimo de ingresos y rentas considerados a los fines de cumplimentar determinadas obligaciones respecto sus ingresos, gastos y bienes de empleados en relación de dependencia, jubilados y otros (Reg Gral 2442/8, 4003/2017 y modif y 5008/2021)

- (5) Gravamen: Impuesto a las Ganancias
- Sujetos 🖼
- Trabajadores en relación de dependencia, jubilados y otros.
- 2 Con retribuciones a través de la Asociación Argentina de Actores.
- DDJJ 2021 patrimoniales informativa: bienes, ingresos, gastos, deducciones admitidas y retenciones
- Más de \$ 3.700.000 (ant \$ 2,5 mill.)
- Servicio AFIP: "Bienes Personales Web" y "Ganancias Personas Humanas Portal Integrado"
- Vencimiento. Plazo: hasta 30/06/2022 (sin cambios)
- Aplicatoriedad: Período fiscal año calendario 2021
- Vigencia: 08/06/2022

Resolución General Conjunta AFIP 5205/2022. SPM. Minería. Estabilidad fiscal. Devolución. Procedimiento. Sustitución

Se sustituye el procedimiento de solicitud de acreditación o devolución de las sumas abonadas de más, por parte de los sujetos beneficiarios de la Estabilidad Fiscal por inversiones Mineras (Ley 24.196 y Res Gral 4428/2019)

- Sujetos: personas Físicas (Humanas) y Jurídicas
- K Régimen: Inversiones mineras
- **Seneficio:** Estabilidad Fiscal
- Carga tributaria total: incremento
- **ACREDITACION O DEVOLUCION. PROCEDIMIENTO**
- Solicitud: Información y documentación a presentar
- Sistema de Cuentas Tributarias: condiciones de cumplimiento y destinos
- **☑** Vigencia: 09/06/2022

Resolución General AFIP 5206/2022. Ganancias. Empleados. Deducciones. Subas. Junio 2022. SAC. Implementación

Se dispone la implementación del reciente incremento de determinadas deducciones para empleados en relación de dependencia y otros en el impuesto a las Ganancias (Leyes 27617 y 27667 y Dec 336/2021, 620/2021 y 298/2022)

- (5) Gravamen: Impuesto a las Ganancias
- Sujetos 🖼
- Trabajadores en relación de dependencia, jubilados y otros.
- 2 Con retribuciones a través de la Asociación Argentina de Actores.
- Agentes de retención: procedimiento
- **DEDUCCION ESPECIAL INCREMENTADA. SUBAS**

- Base: remuneración y/o haber bruto mes o el promedio -el que fuere menor-
- Período: desde 01/06/2022 al 31/12/2022 (devengado)
- Hasta \$ 280.792: equivalente al impuesto a las Ganancias (ant \$ 225.937)
- Hasta \$ 324.182: especial conforme tabla (ant \$ 260.580)
- Junio 2022 (devengado). Liquidado antes 14/06/2022: liquidación especial adicional SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO. EXENCION
- Deríodo: Año colondorio 2022 (SAC Juny Dio)
- Período: Año calendario 2022 (SAC Jun y Dic)
- X Remuneración y/o haber bruto: hasta \$ 280.792 (mensual)
- **VIGENCIA Y EFECTOS**
- Image: Image:
- ন্ত্ৰ SAC: Año calendario 2022 (Junio y Dic)
- 31 Normativa: 14/06/2022

Resolución General AFIP 5208/2022. Deudas fiscales. Promoción Industrial. Condonaciones. Ejecución. Suspensión. Prórroga

- <u>Se prorroga nuevamente la suspensión de las ejecuciones fiscales a determinados contribuyentes (Ley 11672 y modif y 27341)</u>
- 於 Sujetos: empresas beneficiarias del Régimen de Promoción Industrial (Ley 22021)
- X Deudas fiscales: condonación.
- ह्या Ejecución Fiscal. Suspensión: hasta 30/06/2023 (ant 30/06/2022)
- Vigencia: 01/07/2022

Resolución General Conjunta AFIP 5209/2022. Chaco. Monotributo. Nacional, Provincial y Municipal. Unificación. Año 2022

- Se incorpora al "Sistema Único Tributario" a determinados contribuyentes de la Provincia del Chaco (Ley 24.977 y Res. Gral. Cjta. 4263/2018)
- Sujetos: Monotributistas con domicilio fiscal en la Provincia del Chaco.
- <u>Efectos unificados o diferenciales: Categorización, Recategorización y baja automática. Exclusión de pleno derecho. Ingreso del tributo local</u>
- **Conceptos**
- 1. Impuesto integrado.
- 2. Aportes SIPA y al SNSS.
- 3. Ingresos Brutos del "Régimen Simplificado Provincial".
- 4. Contribución que incida sobre la actividad comercial, industrial y de servicios.
- **§** Montos a ingresar
- Régimen Simplificado Provincial (según Ley impositiva anual)
- 2 Contribución que incida sobre la actividad comercial, industrial y de servicios (de corresponder)
- ▼ Vigencia y Aplicatoriedad: 01/07/2022

Resolución ST 308/2022. Federación Argentina de Empleados de Comercio (FAECYS). Cámara Argentina de Comercio (CAC). Confederación Argentina de la Mediana Empresa (CAME). Unión de Entidades Comerciales Argentinas (UDECA). Se homologan las adhesiones al acuerdo marco registrado bajo el número 765/20, y a sus prórrogas.

Resolución SRT 29/2022. Laboral. Riesgos del Trabajo. COVID-19. Distanciamiento. Adopción. Protocolo. Derogación

Se modifican las recomendaciones de cuidado generales para la prevención de Covid-19 y otras enfermedades respiratorias agudas (Ley 27.541, Dec 260/2020 y modif. y Res 46/2020 y 705/2022)

- Sujetos: personas humanas
- Enfermedades: COVID-19 y respiratorias agudas
- Trabajo presencial o remoto: evaluación médica de riesgo individual con su correspondiente certificación (no suficiencia en grupos de riesgo)
- **₽RECOMENDACIONES**
- Continuar con el uso adecuado del barbijo en espacios interiores (laboral, educativo, social y transporte público)

- A Ventilación de los ambientes.
- Higiene adecuada y frecuente de manos.
- Síntomas: evitar contacto social (laborales, sociales, educativas, lugares públicos y transporte público)

X ELIMINACION X

- Distanciamiento social de 2 mts
- Protocolo SRT para la prevención del COVID-19 (año 2020/1): derogación
- Vigencia: 01/06/2022

Comunicación BCRA A 7488. Comercio Exterior y Cambios. Normas. Texto ordenado. Abril 2022

Se publica el texto ordenado de determinadas secciones y normas emitidas por el Banco Central de la República Argentina (BCRA) relacionadas con el Comercio Exterior y de cambios.

- Operaciones: Comercio Exterior y Mercado de cambios
- Normas: BCRA
- 31 Actualización normativa. Fecha: 12/04/2022 (ultm. Com A 7488)
- 3. Disposiciones específicas para los egresos por el mercado de cambios.
- 10. Pagos de importaciones y otras compras de bienes en el exterior.
- /> Incluye TO completo y consolido a Dic. 2021

Comunicación A 7506. BCRA. Entidades financieras. Activos digitales. Operaciones. Prohibición.

Se dispone que las entidades financieras no pueden realizar ni facilitar a sus clientes la realización de operaciones con activos digitales autorizados.

- **Sujetos: Entidades Financieras**
- Operaciones: activos digitales (incluye criptoactivos y rendimientos relacionados)
- Condición: No autorizados por autoridad reguladora nacional o BCRA
- Nactibilidad: prohibición (realización o su facilitación)

Comunicación BCRA A 7517/2022. Protección de los usuarios de servicios financieros. Pautas de accesibilidad para personas con discapacidad.

Comunicación BCRA A 7518. Exportadores. Servicios. Moneda extranjera. Liquidación. Excepción. Montos. Condiciones. Cambios

- Se modifican diversas medidas y restricciones en la obligatoriedad de liquidación de determinados cobro de exportaciones en moneda extranjera.
- Sector: Comercio Exterior
- 🛐 👸 Sujetos: Exportadores de servicios
- 📝 Actividades: Servicio según listado
- Moneda extranjera. Cobro: no liquidación obligatoria en moneda local (acreditación en cuenta ME sin costo fiscal)
- **PERSONAS HUMANAS**
- Tope: hasta u\$s 12.000 año calendario
- Condición: no compra divisas via MEP (90 días antes y despúes)
- A PERSONAS JURIDICAS
- Tope: 50% cobro exportaciones o 20% remuneraciones brutas mes anterior.
- Condiciones. Emisión Banco: "Certificación de aumento de los ingresos de cobros por exportaciones de servicios en el año 2022"
- 1 \$ubas exportaciones 2022 vrs 2021
- 2 Liquidación de ME año 2021
- 3 DDJJ con diversos compromisos (destino remuneraciones, liquidaciones, no MEP 90 dias, etc-)

Comunicación BCRA B 12318/2022. Circular OPASI 2 – Garantía de los depósitos– Tasas de referencia.

<u>Comunicación BCRA B 12319/2022. Unidad de vivienda actualizable por "ICC" - LEY27.271 ("UVI"). Valores diarios.</u>

Comunicación BCRA B 12327/2022. Coeficiente de estabilización de referencia (CER).

Comunicación BCRA B 12328/2022. Unidad de Valor Adquisitivo actualizable por "CER" - Ley 25.827 ("UVA").

Comunicación BCRA B 12338/2022. Tasas de interés en las operaciones de crédito. Límites a las tasas de interés por financiaciones vinculadas a tarjetas de crédito.

Comunicación BCRA B 12339/2022. Coeficiente de estabilización de referencia (CER).

Comunicación BCRA B 12340/2022. Unidad de Valor Adquisitivo actualizable por "CER" - Ley 25.827 (UVA).

Comunicación BCRA B 12341/2022. Índice para Contratos de Locación - Ley 27.551 (ICL).

Aviso oficial BNA 25042022. Tasa Activa Cartera General. Préstamos.

Aviso oficial BNA 09062022. Tasa Activa Cartera General. Préstamos.

Aviso Oficial BNA 21062022. Tasa Activa Cartera General. Préstamos.

Resolución General CNV 931/2022. Normas (N.T. 2013 y mod.). Modificación.

Resolución General CNV 932/2022. Elaboración Participativa de Normas. Aplicación.

Resolución General CNV 933/2022. Elaboración Participativa de Normas. Aplicación.

Resolución 128/2022. ANSES. Seguridad Social. Movilidad previsional. Suba. Junio 2022 Se determina el valor de la movilidad previsional correspondiente a un nuevo período (Leyes 24241, 26.417, 27260 y modif y 27609, Dec 104/2021 y Res 3/2021)

<u>Prestaciones: Previsionales, Regímenes nacionales y especiales, Asignaciones</u> familiares y Rangos de ingresos grupo familiar (Art 32 Ley 24241)

✓ Valor movilidad previsional (trimestral): 15.00%

য়া Vigencia: desde Junio 2022

Resolución ANSES 133/2022. Seguridad Social. Aportes y Contribuciones. Base Imponible. Autónomos. Junio 2022. Subas

Se dispone la actualización de movilidad previsional correspondiente al mes de JUNIO de 2022 (Leyes 24241, 26417, 27260 y modif y 27609, Dec 104/2021 y Res 128/2022)

✓ Valor movilidad previsional, Junio 2022: 15.00%

★ Haber mínimo garantizado: \$ 37.524,96 (desde Junio 2022)

★ Haber máximo: \$ 252.507,44 (desde Junio 2022)

Bases imponibles mínima y máxima: \$ 12.638,40 y \$ 410.742,03 (desde devengado Junio 2022)

Prestación Básica Universal (PUB): \$ 17.165,96

★ Prestación Universal para el Adulto Mayor (PUAM): \$ 30.019,97

Resolución ANSES 135/2022. Seguridad Social. Asignaciones familiares. Ajuste. Junio 2022. Suba

Se disponen los siguientes incrementos en materia previsional, (Ley 27.541 y modif. 27609, Dec 104/2021, Res 128/2022)

গ্র Mes: Junio 2022

Incremento: 15,00 %

Asignaciones Familiares y Universales: nuevos valores de rangos y montos.

**Vigencia: 01/06/2022** 

☐ Vigencia normativa: 01/06/2022

Resolución INAES 1919/2022. Cooperativas y mutuales. Obligaciones formales. Regularización. Aprobación. Procedencia. Libros. Rúbrica. Plazo Agosto 2022

Se dispone la regularización de determinadas obligaciones de Cooperativas y Mutuales de primer grado

Sujetos: Cooperativas y Mutuales

Moratoria: regularización de aspectos formales

**PROCEDIMIENTO** 

Solicitud: pre inscripción

Modalidad: Mesa de Entradas INAES o vía plataforma de Trámites a Distancia (TAD)

31 Plazo: hasta 10/08/2022

▲ Procedencia adhesión moratoria: sujeta a aprobación INAES

**Guía de regularización y curso de formación: publicación y cursos de formación** oficiales

Rúbricas de libros: regularización

i Regímenes de información. Presentación: inaplicabilidad si aceptación regularización

Certificado de vigencia: facticidad

Vigencia: 19/05/2022

Resolución RENATRE 4266/2022. Rurales. Seguridad Social. Obligaciones. Deuda. Plan de Pagos. Adhesión año 2022. Requisitos. Efectos. Cambios

<u>Se modifica el vigente "Plan de Facilidades de Pago" de determinadas deudas de la Seguridad Social destinado a empleadores rurales de todo el país (Leyes 25.191 y 26.727, Res 36/2020 y modif. 758/2022)</u>

Sujetos: empleadores rurales

Obligaciones RENATRE: Contribución mensual, Deuda de Oficio, Infracciones, Intereses e Infracciones

31 Deudas: al 31/12/2022

Financiamiento: Plan de Facilidades de Pago

Vigencia: 01/02/2022 al 31/12/2022

X Contribución RENATRE. Último periodo: no exigibilidad (NUEVO)

X Exclusión. Falta registración de trabajadores: precisión de su alcance (NUEVO)

Falta registración de trabajadores posterior a adhesión. Efectos: 1) Caducidad automática y 2) Imposibilidad nuevo por 24 meses (NUEVO)

Resolución MDS 557/2022. Programa Nacional de Inclusión Socioproductiva y Desarrollo Local – Potenciar trabajo. Salario Social Complementario. A partir del 1 de junio de 2022.

Resolución CNEPSMVM 6/2022.. Salario Mínimo, Vital y Móvil. Desempleo. Incremento escalonado. Plazos. Anticipación I. Montos

Se dispone adelantara dos meses el cronograma de subas del Salario Mínimo Vital y Móvil y prestación por desempleo, para todos los trabajadores comprendidos en el Régimen de Contrato de Trabajo aprobado por la Ley 20.744, de la Administración Pública Nacional y de todas las entidades y organismos en que el Estado Nacional actúe como empleador Ley 24.013 y modif y Res 4/2022)

Trabajadores: Régimen de Contrato de Trabajo (LCT 20744) y APN

Salario Mínimo Vital y Móvil: subas

1 Desde 01/06/2022: \$ 45.540 (227,70 \$/h) (ant \$ 42.240)

2 Desde 01/08/2022: \$ 47.850 (239,30 \$7h) (ant \$ 45.540)

3 Desde 01/12/2022: derogado (ant \$ 47.850 que se adelanta al 01/08/2022)

Prestación por desempleo. Máximos: \$ 12.650 a 15.278 (s/mes)

🗖 Vigencia: 11/05/2022

Resolución CNTA 55/2022. Manipulación y almacenamiento de granos y cosecha de poroto. Salta. Jujuy. Remuneraciones mínimas desde el 1 de febrero de 2022 y del 1 de abril de 2022 hasta el 31 de julio de 2022.

Resolución CNTA 56/2022. Cosecha de tabaco. Salta. Jujuy. Remuneraciones mínimas a partir del 1 de marzo de 2022 hasta el 31 de julio de 2022.

Resolución MAGYP 95/2022. Ganadería. Plan GAN.AR. Producción e Industrias. Beneficios. Tasas diferenciales. Aportes. Nuevo

Se dispone la creación del "PLAN DE GANADERÍA ARGENTINA" a los fines de contribuir al aumento de la producción y de la productividad de la ganadería bovina de carne y de leche, así como mejorar su sistema de industrialización

- Programa: Plan GAN.AR.
- Sujetos: personas humanas o jurídicas
- Actividades: producción y/o industrialización de ganado de carne, leche y subproductos (en RENSPA-SENASA)
- Beneficio: bonificación de tasas sobre líneas de crédito y/o Aportes Económicos
- Maria limplementación: convenios con Provincias, Entidades públicas o privadas
- Vigencia: 03/05/2022

Resolución MPT 490/2022. Comercios. Financiación. AHORA 12. Bienes y Servicios. Plazos. Tasas. Subas

<u>Se modifica el "Programa de Fomento al Consumo y a la Producción de Bienes y Servicios. AHORA 12" (Res 671/2014 y modif. 254/2019 y ultm. 34/2022)</u>

- Compras y servicios: a través de tarjetas bancarias
- Bienes y Servicios incluidos: listado
- **© Cuotas: 3,6,12 y 18 (SIN CAMBIOS)**
- Descuento. Tasa máxima. Subas: 5,11% al 35,83% (según cantidad de cuotas, rubro y plazos)
- Vigencia: 21/06/2022

Resolución MS 867/2022. Entidades de Medicina Prepaga inscriptas en el Registro Nacional de Entidades de Medicina Prepaga (RNEMP) aumentos generales, complementarios y acumulativos. Autorización.

Resolución MDP 349/2022. Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento. Ley 27506. Requisitos para inscribirse en el Registro como Articuladores. Resolución 390/2020. Su modificación.

Resolución MDP 430/2022. Mayoristas y Comercialización. Comercios de cercanía. Canasta de proximidad. Productos. Precios máximos

<u>Se disponen listados de precios de referencia para la venta minorista, (Ley 24.240 y Dec 50/2019 y modif.)</u>

- Sujetos: Mayoristas, Distribuidores y Comercio
- Productos: de consumo masivo a consumidor final
- \$ Precios máximos: precios de referencia en comercios de cercanía
- Listado: por producto y proveedor
- X Sanciones: conforme "Ley defensa del consumidor"
- Vigencia: 08/04/2022 (BO. 05/05/2022)

Resolución MDP 529/2022. Fondo Nacional para el Desarrollo Productivo (FONDEP). Créditos a través de Entidades de Financiamiento a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs). Resolución 684/2021. Su modificación.

Resolución General IGJ 6/2022. Adecuación de la normativa conforme parámetros establecidos por la U.I.F. Resolución General IGJ 7/2015. Su modificación.

Resolución MTESS 328/2022. Seg. Social. Desempleados. Programa Fomentar empleo. Capacitación. Prestación \$ 15.000. Reglamentación

<u>Se reglamenta el programa de orientación y formación Profesional o de Intermediación Laboral para personas desempleadas con búsqueda activa de empleo (Dec 493/2021 y 647/2021)</u>

- Programa: Fomentar Empleo
- Beneficiarios. Sujetos:
- Sin trabajo registrado ultimo 3 meses (excepto Monotributo o Casas particulares)
- 2 Grupos poblacionales con tratamiento especial
- Asistencia: curso, programas y/o políticas educativas, de formación y empleo y de intermediación laboral
- (§) Asignación por capacitarse: \$ 15.000 mensual
- **Prestaciones del programa**
- Servicios de orientación laboral y asistencia en la búsqueda de empleo
- 2 \$ervicios de intermediación laboral
- 3 Servicios de formación profesional
- 4 Certificación de competencias laborales
- Padrón. Alta: www.portalempleo.gob.ar

Resolución MTESS 532/2022. Cooperativas y Mutuales. Laboral. Violencia y acoso. Programa

<u>Se crea la el programa de "ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS Y EL ACOSO LABORAL EN EL SECTOR COOPERATIVO - COOP 190"</u>

- **№ Sujetos: Mutuales y Cooperativas (incluye federaciones y confederaciones) registaras** en INAES
- Programa: Erradicación de las violencias y el acoso laboral
- Objetivo: promover ambientes de trabajo libres de violencia y acoso
- Líneas de acción. Prevención y abordaje de la violencia y el acoso
- 1 Formación y capacitación
- 2 Acompañamiento a actores en la implementación de acciones
- Vigencia: 18/05/2022

Resolución MTESS 562/2022. Laboral. Empleadores. REPRO 2022. Plan de recuperación. Contenido. Beneficiarios. Publicación. Colegio privados. Condiciones

<u>Se modifica la información a cumplimentar, criterios y condiciones para determinados empleadores a los efectos del otorgamiento del "Programa de Recuperación y Sostenimiento Productivo" (REPRO) (Res 420/2022)</u>

Sujetos: Empleadores (excluidos quienes perciban subsidios estatales, inicio actividad 6 mes previo solicitud y otros)

- Programa: «REPRO»
- Sector y Actividades: privado y todas.

Beneficio: asignación dineraria individual a abonar a los trabajadores

- S Monto: 50% remuneración bruta (hasta 50% SMVM=\$ 19.470)
- Plan de recuperación económica, productiva y laboral. Contenido (NUEVO)
- ✓ Motivo de solicitud
- √ Causa y descripción de la crisis económica o productiva.
- √ Acciones a realizar a fin de superar la crisis (objetivos y metas)
- ✓ Meta trimestral medible y objetivo anual mensurable.
- ✓ Participación societaria, controlada o vinculada.
- √ Reducciones laborales
- ✓ Procedimiento Preventivo de Crisis y percepción de subsidios
- ✓ Clientes representativos del 30% de las ventas
- ✓ Detalle de ventas (montos y unidades)
- ✓ Lista de precios de hasta 3 productos o servicios relevantes

- ✓ Información de datos históricos (conforme Estados de Resultados dos últimos balances
- <u>★ Instituciones educativas privadas. Exclusión: con subsidios más del 40% remuneraciones totales brutas abonadas (NUEVO)</u>
- Empleadores beneficiados. Listado. Publicación: www.datos.gob.ar (NUEVO)
- Vigencia: 12/05/2022

Resolución MTESS 601/2022. Laboral. Empleadores. Salud. REPRO 2022. Subsidio. ABRIL 2022. Parámetros

Se establecen los parámetros y condiciones del "Programa REPRO 2022-2025" (Ex REPRO y REPRO II). Acta 1 (Res 420/2022 y 448/2022)

Sujetos: Empleadores. Monotributistas y Autónomos

Programas: «REPRO 2022-2025»

Sectores: Salud

Beneficio: asignación dineraria individual a abonar a los trabajadores

Monto: 50% remuneración bruta (hasta 50% SMVM)

Mes: Abril 2022 (salario devengado/mes)

PARAMETROS. FASE DE PRE SELECCION. TABLA 🔾

Tablas de indicadores: Variación facturación, IVA compras, Endeudamiento, Liquidez, Consumo energía y gas, Costo laboral e Importaciones.

<u>i Condiciones: cantidad mínima indicadores a cumplir, relaciones, información según</u> empleador y consumo min energético

Resolución MTESS 624/2022. Laboral. Empleadores. REPRO 2022. Subsidio. Plazos. Fechas. Cronograma. Mayo a Sept 2022

Se establece el cronograma de determinadas fechas del "Programa REPRO 2022-2025" (Ex REPRO y REPRO II) (Res 420/2022, 448/2022, 562/2022)

Sujetos: Empleadores. Monotributistas y Autónomos

Programas: «REPRO 2022-2025»

Sector y Actividades: privado y todas

Beneficio: asignación dineraria individual a abonar a los trabajadores

Monto: 50% remuneración bruta (hasta 50% SMVM)

Fechas: Inscripción, Facturación, Nómina (F 931), Cortes de actualización CBU y baja nómina

CRONOGRAMA MAYO A SEPTIEMBRE 2022

Haberes (devengado). Inscripción (período)

**31 Mayo 2022: 24 al 31/05/2022** 

31 Junio 2022: 24 al 30/06/2022

31 Julio 2022: 25 al 37/07/2022

31 Agosto 2022: 25 al 31/08/2022

3 Septiembre 2022: 23 al 29/09/2022

**Vigencia: 20/05/2022** 

Resolución MTEySS 631/2022. Programa de Fortalecimiento Federal para la Erradicación del Trabajo Infantil. Incentivo económico. Su actualización.

Resolución METSS 649/2022. Riesgos del Trabajo. ART. Enfermedades. Suma fija. Junio 2022. Ajuste mensual o trimestral. Cambios

Se dispone el nuevo valor y frecuencia en la actualización periódica del monto a abonar por riesgos del trabajo con destino al Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales (Ley 24557, Dec 176/1996, 590/1997 y modif y Res 115/2021,467/2021 y 794/2021 y Disp 2/2022)

Sujetos: Empleadores

Concepto: pago mensual ART

§ Fondo fines específicos (Art 5 Dec 590/1997): alícuota ART más suma fija por trabajador

Período: devengado Junio 2022 (vto Jul 2022)

S Valor suma fija: \$ 127,65 (ant \$ 111,75 )

Ajuste: mensual via RIPTE (ant trimestral) (NUEVO)

Período: devengado Julio 2022
Pago. Período: desde Agosto 2022

★ Sujetos: Empleadores casas particulares Ajuste: trimestral via RIPTE (sin cambios)

Vigencia: 14/06/2022

Resolución MTESS 695/2022. Laboral. Empleadores. REPRO 2022. Subsidio. Catástrofe u otros hechos excepcionales. Solicitud. Condiciones. Procedimiento

<u>Se establece un procedimiento especial para determinados sujetos del "Programa REPRO 2022-2025" (Res 420/2022)</u>

Sujetos: Empleadores. Monotributistas y Autónomos

Programas: «REPRO 2022-2025»

Sector y Actividades: privado y todas

Beneficio: asignación dineraria individual a abonar a los trabajadores

Monto: 50% remuneración bruta (hasta 50% SMVM)

Alcance excepcional: afectación económica y/o productiva

Situaciones: siniestro, catástrofe, fuerza mayor u otra situación de carácter excepcional

Condiciones: su flexibilidad

Solicitud. Procedimiento: diferencial

Vigencia: 21/06/2022

Resolución TFN 48/2022. Competencia Impositiva. Sede. Feria extraordinaria Jun. - Jul. 2022. Plazos. Suspensión. Salas

<u>Se disponen diversas medidas procedimentales debido al traslado del Tribunal Fiscal de la Nación a su nueva sede.</u>

Organismo: Tribunal Fiscal de la Nación

Nueva sede. Competencia impositiva: Alsina 470 (PB, 1er y 2do piso), CABA

X Feria extraordinaria. Plazos procesales: suspensión

☐ Fechas: 06/06 al 15/07/2022

Atención al público: suspensión

Recursos de amparo: Salas de Feria

Resolución TFN 51/2022. Feria extraordinaria por mudanza. Competencia aduanera. Prórroga.

Resolución OA 8/2022. Funcionarios Públicos. Patrimonio. DDJJ 2022. Vencimientos. Plazo. Prórroga

Se dispone la extensión de determinados plazos de vencimientos de obligación de información personal de funcionarios públicos (Ley 25188 y Res 1695/2013)

Sujetos: funcionarios de la administración pública

DDJJ Patrimoniales Integrales: año 2021

31 Plazo: 31/07/2022 (ant 30/05)

Resolución SSS - MTEySS 15/2022. Ley N° 26.417, art. 2 sustituido por Art. 4 de la Ley N° 27.609. Actualización de las remuneraciones. Se establece el índice combinado.

Resolución SRT - MTEySS 32/2022. Haber Mínimo Garantizado. Importe actualizado que surge de aplicar la equivalencia prevista en el primer párrafo del artículo 15 del Decreto 1694/09, respecto de la Resolución ANSES 133/2022.

Resolución SLyT 28/2022. Política de Seguridad de la Información de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación. Su aprobación.

Resolución SAE - APN 37/2022. Procedimiento para la Obtención de Financiamiento y Seguimiento de Cooperaciones Técnicas no Reembolsables y Donaciones con Organismos Internacionales de Crédito y/o de Asistencia Técnica. Su aprobación.

Resolución Cita 1/2022. SPEySSS. Trabajadores informales o en vulnerabilidad. Subsidio extraordinario. Año 2022. Reglamentación

Se dispone la reglamentación de la prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida del poder adquisitivo de ingresos de personas sin ingresos formales y/o en situación de vulnerabilidad socioeconómica (Dec 216/2022)

Plan: "Refuerzo de ingresos"

Subsidio. Carácter: no contributiva de carácter excepcional

1 Trabajadores laborales informales y actividades no registradas e ingresos hasta \$ 77.880

2 Personas desempleadas

3 Trabajadores en relación de dependencia durante la reserva de puesto

4 Monotributistas Categ. A y B

**5** Personal Casas Particulares

X Excluidos: bajo relación de dependencia (excepto reserva de puesto o Casas Particulares), Monotributo Categ C o superior, Autónomos, Jubilaciones, Con medicina prepaga y otros.

Evaluación socioeconómica y patrimonial y control de ingresos: condiciones y pautas (corte 28/04/2022 )(NUEVO)

**Mes. Pago: Mayo 2022 (\$ 9.000) y Junio 2022 (\$ 9.000)** 

Moneda extranjera. Compra: imposibilidad 6 meses posteriores

📤 ANSES: administración, otorgamiento, pago, control, supervisión

Solicitud y pago: web ANSES y acreditación bancaria (CBU) (NUEVO)

**Vigencia: 04/05/2022** 

Resolución SPyMEyE - MDP 32/2022. Programa de Apoyo a la Competitividad para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyME).Nuevo Reglamento Operativo.

Resolución SPyMEyE - MDP 39/2022. Proyectos Apoyo a la Competitividad para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Resolución SPyMEyE - MDP 41/2022. Programa de Capacitación de la Pequeña y Mediana Empresa bajo el Régimen de Crédito Fiscal. Ley 22317. Presentación de proyectos. Convocatoria.

Resolución SPyMEyE - MDP 42/2022. Sociedades de Garantía Recíproca. Fondo de Riesgo Computable. Resolución SPyMEyE 21/2021. Se modifican y actualizar los requisitos mínimos.

Resolución SPyMEyE - MDP 48/2022. Reglamento Operativo del "Programa de Competitividad de Economías Regionales".

Resolución SAP - MI 25/2022. Agrupaciones políticas. Aporte establecido en los art. 9, incisos a) y b), y 10 de la Ley 26215. Su asignación.

<u>Disposición SRT 2/2022. Riesgos del Trabajo. ART. Enfermedades. Suma fija. Abril 2022. Vigencia</u>

Se dispone el nuevo valor de la actualización periódica del monto a abonar por riesgos del trabajo con destino al Fondo Fiduciario para Enfermedades Profesionales (Ley 24557, Dec 176/1996, 590/1997 y modif y Res 115/2021,467/2021 y 794/2021)

Sujetos: Empleadores

Concepto: pago mensual ART

§ Fondo fines específicos (Art 5 Dec 590/1997): alícuota ART más suma fija por trabajador

§ Valor suma fija: \$ 111,75 (ant \$ 100)

☐ Período: devengado Abril 2022

☐ Pago. Período: desde Mayo 2022

Vigencia: 06/05/2022

<u>Disposición DNRNPACP 73/2022.</u> Res. UIF 51/2022. Encubrimiento y Lavado de Activos de origen delictivo. Disp. DN 293/2012. Se adecúan montos.

<u>Disposición AFIP 81/2022. Contencioso. Resoluciones, demandas y recursos.</u>

Consentimiento y allanamiento fiscal. Procedimiento

Se aprueba el "Procedimiento de autorización para consentir resoluciones, allanarse a las demandas y desistir recursos en las causas contenciosas impositivas, aduaneras, de la seguridad social y no tributarias"

(§) Sujetos: AFIP

Acciones: juicios contenciosos impositivos, aduaneros, de los recursos de la seguridad social y no tributarios

Actuaciones: allanamiento, desistimiento de recursos o consentimiento de resoluciones.

Ŷ Competencia: Tribunal Fiscal de la Nación, Justicia Federal, jurisdiccional en el interior.

Procedimiento: pautas

Alta litigiosidad: delegaciones

**Vigencia: 12/05/2022** 

<u>Disposición CACM 2/2022. Ingresos Brutos. DDJJ mensual Abril 2022 y Anual CM05 2021. Vencimientos. Plazo. Mayo 2022. Consideración</u>

Se dispone la consideración de fechas de vencimiento en la presentación y pago de determinadas DDJJ en el Impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al universo de contribuyentes que liquidan el gravamen bajo las normas del Convenio Multilateral (Res Gral 15/2022).

Gravamen: Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Convenio Multilateral

Obligaciones. DDJJ: presentación y pago (anticipo)

Mensuales: CM03 y CM04. Abril 2022

► Anual: CM05. Año 2021

Vencimiento. Plazo: hasta jueves 19/05/2022 (ant 16 y 17/05/2022)

<u>Decreto 209/2022. Bienes de capital. Fabricantes. Alcance. Ampliación. MiPyMe. Incentivos Fiscales. Vigencia. Nueva prórroga</u>

Se dispone la ampliación y extensión de la vigencia del "Régimen fiscal de incentivo para los fabricantes de bienes de capital" (Dec. 379/2001 y 594/2004 y modif. 96/2020 y 1051/2021):

Régimen: incentivo para las personas jurídicas fabricantes de bienes de capital

Sujetos: Sociedades Ley 19.500 y Cooperativas

Bienes: según listado anexo (depósitos; nuclear; motores y generadores; Industria Ferroviaria, Automotriz y Naviera, Comunicaciones informática. Ver sub partidas de cada NCM)

✓ Emisión Bono. Solicitud. Operaciones al 31/12/2021. Plazo: hasta 31/05/2022 (ant 31/03/2022)

Image: State of the control of the

- 1 Facturación: 70% (ultm. 12 meses o promedio anual ultm .36 meses) venta de bienes según LISTADO o servicios vinculados
- 2 Inscripción: MiPyMEs, y Sueldos min 15% facturación total
- 3 Establecimiento industrial: radicado en el Territorio Nacional
- Trabajadores: min 5 afectados a fabricación bienes
- 5 \$anciones laborales: no en REPSAL
- 6 Contribuyente cumplidor: obligaciones fiscales, previsionales y gremiales BENEFICIOS
- Seguridad Social: reducción de las contribuciones patronales
- Bonos de crédito fiscal (anual, transferibles y apto pago importaciones): 30% al 80% de inversiones (con topes)
- Vigencia: 01/01/2022 (retroactiva)

Decreto 215/2022. Beneficios previsionales. Subsidio extraordinario. Mayo 2022

- Se otorga un subsidio extraordinario a los siguientes beneficiarios de Asignaciones. Condiciones.
- Beneficiarios: Prestaciones previsionales SIPA, Adultos mayor, 7 hijos, AUH o embarazo
- Subsidio. Carácter: extraordinario sin descuentos ni computable para otros concepto
- \$ Monto: \$ 12.000 | Mes: Mayo 2022 | Vigencia: 27/04/2022

<u>Decreto 216/2022. Trabajadores informales o en vulnerabilidad. Subsidio extraordinario.</u>

<u>Año 2022</u>

Se otorga una prestación monetaria no contributiva de carácter excepcional destinada a compensar la pérdida del poder adquisitivo de ingresos de personas sin ingresos formales y/o en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

- Plan: "Refuerzo de ingresos"
- Subsidio. Carácter: no contributiva de carácter excepcional
- 1 Trabajadores laborales informales y actividades no registradas e ingresos hasta \$ 77.880
- Personas desempleadas
- Trabajadores en relación de dependencia durante la reserva de puesto
- Monotributistas Categ. A y B
- **5 Personal Casas Particulares**
- X Excluidos: bajo relación de dependencia (excepto reserva de puesto o Casas Particulares), Monotributo Categ C o superior, Autónomos, Jubilaciones, Con medicina prepaga y otros
- ন্য Mes. Pago: Mayo 2022 (\$ 9.000) y Junio 2022 (\$ 9.000)
- Moneda extranjera. Compra: imposibilidad 6 meses posteriores
- Vigencia: 28/04/2022

<u>Decreto 261/2022. Emergencia Hídrica. Cuenca del Paraná. Medidas. Vigencia. Nueva prórroga</u>

Se extiende nuevamente el plazo del "Estado de Emergencia Hídrica" en la Cuenca del río Paraná de la República Argentina (Dec. 482/2021 y Res Gral 5074/2021, 5093/2021 y 118/2022)

- 24 Emergencia Hídrica: declaración
- Representation 
  Repres
- Región: Cuenca del río Paraná -compuesta por las Provincias de Formosa, Chaco, Corrientes, Santa Fe, Entre Ríos, Misiones y Buenos Aires, sobre los márgenes de los ríos Paraná, Paraguay e Iguazú
- Localidades: micrositio www.afip.gob.ar/emergencia-hidrica
- Actividad productiva y puesto laborales: implementación de medidas gubernamentales y Entidades financieras

- Trámites administrativos. Plazos: suspensión
- 31 Plazo. Prórroga: hasta 19/10/2022 (ant 22/04/2022) (NUEVO)
- **Vigencia: 20/05/2022**

<u>Decreto 293/2022. Apuestas online. Impuesto indirecto. Facultades AFIP. Percepción.</u> Alícuotas. Suba. Operadores residentes. Reglamentación

Se reglamenta el "Impuesto Indirecto sobre apuestas online" que grava las apuestas y/o juegos de azar efectuados en el país a través de cualquier tipo de plataforma digital, dispositivo utilizado, visualización, internet, redes y otros (Ley 27346)

- (§) Gravamen: impuesto Indirecto sobre apuestas online
- Sujetos: persona humana o jurídica (apostador y/o jugador)
- Actividades: que realicen apuesta y/o el juego de azar en plataforma digital (Internet o redes equivalentes), acceso vía dispositivos u otros
- (§) Pago: vía percepción (Agentes)
- Agentes de percepción y liquidación: operador/licenciatario de la explotación de la apuesta y/o del juego de azar
- Alícuotas: 2,5 al 15 % (en función de jurisdicción residente del Agente, Inversiones y alta en "Registro de Control Online apuestas" AFIP
- Agentes del exterior. Intervención: definición y alcance
- **₽** AFIP. FACULTADES **Q**
- 1 Reglamentación Régimen percepción y liquidación (identificación Agentes, Procedimiento, Ingreso, Plazos, etc)
- 2 Implementación "Registro de Control Online del Sistema de Apuestas"
- 3 Disposición "Régimen de información" (operadores/licenciatarios)
- Vigencias y efectos
- Normativa: 02/06/2022
- Sujetos del exterior. Efectos: desde vigencia listados AFIP
- Hechos imponibles anterior inscripción "Registro": alícuotas conforme tipificación Operador

<u>Decreto 298/2022. Ganancias. Empleados. Jubilados. Deducciones. Subas. Junio 2022.</u> Aguinaldo. Exención. Período Fiscal. Año 2022

Se dispone el incremento extraordinario de determinadas deducciones para empleados en relación de dependencia y otros en el impuesto a las Ganancias (Ley 27617 y Dec 620/2021)

- (5) Gravamen: Impuesto a las Ganancias, Jubilados y otros
- Sujetos: trabajadores en relación de dependencia
- X Deducciones. Subas. Haberes brutos:
- Hasta \$ 280.792: equivalente al impuesto a las Ganancias (ant \$ 225.937)
- 2 Hasta \$ 324.182: especial conforme tabla (ant \$ 260.580)
- Periodo fiscal DDJJ 2022. Procedencia: promedio mensual arrojara un monto inferior o igual al tramo que correspondiere considerando la suma resultante del promedio anual de los importes vigentes de aquellos, en cada tramo.
- X Sueldo Anual Complementario. Exención: remuneración y/o haber bruto (hasta \$ 280.792)

**VIGENCIA Y EFECTOS** 

- अत्रा Haberes: devengados desde 01/06/2022
- ল্<mark>যা SAC: Año calendario 2022 (Junio y Dic)</mark>
- Normativa: 07/06/2022

Decreto 308/2022. Exportadores. Cobre. Derechos. Variabilidad. Registro optativo. Condición de aplicabilidad

Se dispone la creación de un registro para determinados exportadores con esquema diferencial y progresivo de Derechos de exportación.

Sector: Comercio Exterior

Actividad: Exportadores de cobre

Registro. Carácter: optativo

S Derecho de exportación. Determinación: variabilidad alícuotas en función de precios internacionales y, valores base y referencia

Alícuotas: 0 al 8% Vigencia: 14/06/2022

DECRETO 392/22. MODIFICA ARTÍCULO 2º DEL DECRETO № 567/2020. SOCIEDAD DEL ESTADO "SALTA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN".

## LEYES, DECRETOS Y DISPOSICIONES PROVINCIALES

Salta – Ley N° 8.314/2022. Aprueba en lo que compete a la Legislatura de la Provincia de Salta, el Consenso Fiscal 2021, suscripto el 27/12/2021 por el P.E.N. y representantes de las Provincias. La presente Ley resulta aplicable a partir del Ejercicio Fiscal 2022.

Salta – Ley N° 8.315/2022. FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN OBLIGATORIA, CONTINUA Y PERMANENTE EN LA TEMÁTICA DE DISCAPACIDAD PARA TODAS LAS PERSONAS QUE SE DESEMPEÑAN EN TODOS LOS NIVELES Y JERARQUÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL CENTRALIZADA O DESCENTRALIZADA Y ORGANISMOS AUTÁRQUICOS, EMPRESAS Y SOCIEDADES DEL ESTADO Y SOCIEDADES ANÓNIMAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA, EN EL PODER LEGISLATIVO, EN EL PODER JUDICIAL Y EN EL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Salta - Resolución General DGR N°14. Considera que todas las obligaciones fiscales cuyo vencimiento operan el 28/04/2022 se considerarán como cumplidas o ingresadas en término el 29/04/2022, a todos los efectos legales emergentes del C.F. Decreto-Ley N° 09/75, sus modificatorias y normas complementarias.

Salta - Resolución General DGR N°15. Prorroga hasta el 31/05/2022 el plazo para cancelar el saldo del Impuesto diferido consolidado, conforme a lo establecido en el artículo 5° de la R.G. N° 03/2021 -texto sustituido por R.G. N° 08/2022-

Salta - Resolución General DGR N°16. Nomenclador de actividades. Consenso Fiscal Ley N° 8.314/2022. ANEXO I - ANEXO II

COMPENDIO DE EMERGENCIA SANITARIA - COVID-19 AÑO 2022

COMPENDIO DE EMERGENCIA SANITARIA - COVID-19 AÑO 2021

COMPENDIO DE EMERGENCIA SANITARIA- COVID-19 AÑO 2020

